

	<b>ESPECIFICACIONES PARA LA CUENTA COOPERATIVA DE VIVIENDA</b>	<b>ES.AHR.05</b>
		<b>Versión 05</b>
		<b>Página 1 de 3</b>

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE

La presente especificación tiene como objetivo describir las características, la documentación y las condiciones necesarias para la apertura, los depósitos y los retiros que rigen para este tipo de cuenta.

En estas cuentas se realiza la apertura de una “cuenta madre” a nombre de la cooperativa, y de “subcuentas” para constituir los depósitos de los socios cooperativistas (depositantes).

## 2. DESCRIPCIÓN

### 2.1. REQUISITOS GENERALES

CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA	
<b>Tasa de interés</b>	0%.
<b>Titulares de la cuenta</b>	La cooperativa de vivienda.
<b>Moneda</b>	UI (unidad indexada).

CARACTERÍSTICAS DE LA SUBCUENTA	
<b>Tasa de interés</b>	0%.
<b>Titulares de la subcuenta</b>	El socio cooperativista (depositante). Se admite un único titular por subcuenta.
<b>Moneda</b>	UI (unidad indexada).

<b>CAMBIO DE DENOMINACIÓN</b>	<p>En la apertura de la “cuenta madre” y las “subcuentas” para depósito no se pueden incluir cotitulares; una vez abiertas no se podrá traspasar la titularidad, salvo disolución de la sociedad conyugal, separación de bienes u orden judicial.</p> <p>En las “subcuentas” se admite además el cambio de denominación por sucesión, debiendo designarse un solo representante de todos los herederos para ser incluido en la misma o al cónyuge supérstite. La cooperativa debe presentar el documento notarial correspondiente para acreditar dicha representación.</p> <p>Nota: El arancel en ambos casos es de 500 UI (no gravados por IVA).</p>
-------------------------------	---

Ver:

[FO.AHR.16 - Contrato Cuenta de Ahorro Previo en UI para Cooperativas de Vivienda.](#)

	<b>ESPECIFICACIONES PARA LA CUENTA COOPERATIVA DE VIVIENDA</b>	ES.AHR.05
		Versión 05
		Página 2 de 3

## 2.2. REQUISITOS PARTICULARES

### 2.2.1. Aperturas

#### 2.2.1.1. Apertura de la cuenta de la cooperativa

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	
Certificado Notarial	Este debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>- las firmas de los representantes de la cooperativa (presidente, secretario y tesorero), indicando vigencia y periodo por el cual fueron electos,</li> <li>- la fecha de efectuada la asamblea y número de actas,</li> <li>- la forma de operar (indistinta o conjunta) y los autorizados a operar y,</li> <li>- el número de RUT.</li> </ul>
Fotocopia autenticada de los estatutos.	
Fotocopia del documento de identidad de todos los socios.	
<a href="#">FO.ATC.09 – Alta o actualización de datos de clientes</a> - (uno por cada socio).	
<a href="#">Formulario FO.AHR.18 - “Certificación Notarial de Firmas de los Representantes de la Cooperativa”</a> .	
<a href="#">Formulario FO.AHR.19 - “Certificación Notarial de Firmas de los Socios Depositantes”</a> .	
Constancia de domicilio.	

#### 2.2.1.2. Si la persona que realiza la apertura actúa por poder, además de la documentación detallada en el punto 3.1, debe presentar:

Poder o carta poder (original o testimonio notarial con montepíos adheridos), con facultades suficientes.

Certificado notarial (con una antigüedad no mayor a 15 días corridos), del que resulte la vigencia del mismo y que el mandatario no está alcanzado por lo dispuesto por el Art. 201 de la ley N°18.387. Este podrá ser sustituido por un Certificado del Registro Nacional de Actos Personales que acredite los mismos extremos solicitados.

### 2.2.2. Depósitos en la cuenta y subcuentas

El depósito mínimo lo define la cooperativa.

Los depósitos se realizan en Casa Central o Sucursales del BHU, y en las dependencias de la ANV (Agencia Nacional de Vivienda) en el interior del país, o en los agentes ABITAB y REDPAGOS.

También se pueden realizar mediante transferencia bancaria.

Ver: [SF.AHR.05 – Guía para realizar depósitos mediante transferencia bancaria](#).

	<b>ESPECIFICACIONES PARA LA CUENTA COOPERATIVA DE VIVIENDA</b>	ES.AHR.05
		Versión 05
		Página 3 de 3

### 2.2.2.1. Depósitos en agentes descentralizados

El cliente puede suscribir un contrato de servicios que le permite realizar depósitos en agentes descentralizados, así como consultar los movimientos de sus cuentas a través de la página web [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy) con una contraseña.

Ver:

[FO.AHR.17 - Contrato de adhesión al servicio de depósitos descentralizados y consulta de cuenta por internet.](#)

[SF.ATC.03 - Guía para consulta de cuentas por internet.](#)

### 2.2.2.2. Depósitos superiores a US\$ 10.000

No se recibirán depósitos en efectivo que superen los US\$ 10.000, en ese caso deberá realizarse por transferencia bancaria, letra de cambio o cheque certificado.

De superarse los US\$ 50.000 deberá presentarse documentación probatoria del origen de fondos.

[ES.RIG.01 – Documentos a presentar para justificar el origen de fondos.](#)

### 2.2.3. Retiros en la cuenta y subcuentas

En las “subcuentas” no se pueden realizar retiros.

En la “cuenta madre” solo pueden realizar retiros las autoridades (representantes) de la cooperativa o personas autorizadas por estos con cédula de identidad vigente.

Un retiro mensual se puede efectuar sin costo, los subsiguientes tienen un costo de 500 UI (no gravado por IVA).

Ver:

[FO.AHR.25 – Autorización de retiro de fondos](#) (más certificado notarial de firmas)

Todos los formularios se encuentran disponibles en la página web [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)

Por consultas y reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)